





ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS, CELEBRADA EL VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

En Tlaltizapán de Zapata Morelos, siendo las 12:00 horas del día 22 de Marzo del año 2016, se reunieron en el Salón de Cabildos los ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata Morelos. Acto seguido, el Secretario Municipal por instrucciones del Presidente Municipal, continua con el desarrollo de la orden del día, por lo que para el desahogo del punto número uno, de la misma procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del cabildo; encontrándose presente los Ciudadanos: Profr. David Salazar Guerrero Presidente Municipal, la Lic. Josmira Mildred Martínez Gómez Síndica Municipal; regidoras y regidores, Profr. J. Jesús Bastida Delgado, LEF. Abel Bárcenas Arriaga, C. Teresa de Jesús Gamarra Mendoza, M. en D. Efraín Castrejón Rivera, C. Leobardo Gregorio Rosas Palma, C. Esteban Rabadán Miranda y el C. José Juan Salazar Ruiz. Hecho lo anterior informa al Presidente Municipal, que se encuentran presentes 9 integrantes del cabildo, es decir que se encuentran todos los miembros del cabildo.

Con el informe del Secretario Municipal, el Presidente Municipal procedió a declarar que existe el quórum legal, para continuar con la sesión, quedando formalmente instalada esta sesión y validados los acuerdos que en la misma se tomen. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración de los Integrantes del Cabildo, el orden del día con los siguientes asuntos:

- 1. Pase de lista de los miembros del Cabildo y declaración del quórum legal.
- 2. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, contrate un crédito o empréstito con una Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano; afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir los ingresos que le correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social y celebre el convenio que se requiera para adherirse al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. F/15378-12-269, para formalizar el mecanismo de pago el crédito que contrate.

Calle Hidalgo Sur No. 2, Col. Centro, Tlaftizapán de Zapata, Morelos. Tels.: (01-734) 345 04 82 / 345 00 20

¡Unidos, vamos adelante!







3. Presentación y en su caso aprobación de la propuesta del Presidente Municipal, para gestionar recursos económicos, proyectos, programas, apoyos, beneficios, estímulos fiscales, condonaciones, donaciones y cesiones, ante las Instancias Federales, Estatales e Internacionales, así como Organismos Público o Privados, Dependencias Paraestatales y en los Gobiernos Estatales, Federales, Cámara de Diputados Federal, Cámara de Senadores, y el Congreso del Estado de Morelos.

4. Clausura de la sesión.

En seguida, el Secretario Municipal del Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, sometió en votación económica de los integrantes del Cabildo, el orden del día; siendo el resultado 9 votos a favor, 0 votos en contra, quedando aprobado el orden del día por Unanimidad de los presentes.

EL SEGUNDO PUNTO del orden del día, corresponde autorización para que el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, contrate un crédito o empréstito con una Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano; afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir los ingresos que le correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social y celebre el convenio que se requiera para adherirse al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. F/15378-12-269, para formalizar el mecanismo de pago el crédito que contrate.

En uso de la palabra el Presidente Municipal instruye al Secretario Municipal del Ayuntamiento a que lleve a cabo la votación correspondiente, en cumplimiento a lo anterior el Secretario Municipal, lleva acabo la votación y pregunta a los Integrantes del Cabildo, sí se aprueba lo antes mencionado, informando al Presidente Municipal el resultado de la votación es por Unanimidad, en estas condiciones se toma el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Tlaltizapán e Zapata, Morelos, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de Ley, gestione y

Calle Hidalgo Sur No. 2, Col. Centro, Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Tels.: (01-734) 345 04 82 / 345 00 20

¡Unidos, vamos adelante!

2 Julius

Heys





contrate con la Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito o empréstito, a tasa fija, hasta por la cantidad de \$12,000,000 millones de pesos,(Doce Millones de Pesos 00/100 M.N), importe

Que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo.

El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2016,2017 Y 2018, y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que el contrato que al afecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo el crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtengan con el crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a los señalado en el catálogo de acciones estableció en los Lineamientos Generales para la Operación de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 febrero del 2014 y sus modificaciones incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo.

ARTICULO TERCERA.- Se autoriza el Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo, que deriven del crédito que contrate con base en el presente acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, hasta el 25 % (veinticinco por ciento), a los ingresos del FAIS, que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, celebre el convenio que se requiere para adherirse al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. F/15378-12-269, constituido por el Estado de

3

Abel Barcey + A

Calle Hidalgo Sur No. 2, Sol. Centre, Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Tels.: (01-734) 345 04 82 / 345 00 20

¡Unidos, vamos adelante!

complete the

Of leaves







Morelos, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaria de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente, mediante contrato de fecha 10 de septiembre del 2013, ante Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario o la institución fiduciaria que en su caso lo sustituya con objeto de formalizar el mecanismo de pago, de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización.

Se autoriza al Municipio para instruir irrevocablemente a la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, para que en su nombre y representación tome las decisiones a que haya lugar en relación con la modificación del Fideicomiso, siempre y cuando no resulta una carga u obligación adicional para el Municipio en su calidad de fideicomitente adherente.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS, que le correspondan ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, para el pago del crédito que contrate con base en el presente autorización.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier reacción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS, que otorgue como fuente de pago de créditos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo., en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio, cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionarios legalmente facultados para representar a la institución acreditante.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Municipio, para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que:

- 1. Celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo;
- II. Suscriba el convenio para adherirse al Fideicomiso para formalizar el mecanismo de pago;

III. Pacte los terminos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito.

Heggy

4 Abril Barceus A.

Calle Hidalgo Sur No. 2, Col. Centro, Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Tels.: (01-734) 345 04 82 / 345 00 20

. Bull

¡Unidos, vamos adelante!







IV. celebre todos instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo V. realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en esté se celebre, como son, enunciativa pero no limitativamente girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo, del Gobierno del Estado de Morelos, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad reciba los apoyos que le sean proporcionados.

ARTICULO SEPTIMO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.

ARTICULO OCTAVO.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestacion, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

ARTICULO DECIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate el Municipio con sustento en el presente acuerdo, serán constitutivos de deuda pública, en

Hatulo

5

Calle Hidalgo Sur No. 2, Col. Dentro, Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Tels.: (01-734) 345 04 82 / 345 00 20

Unidos, vamos adelante!

Bull







Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Mándese imprimir, publicar y circular el presente Acuerdo, y hágase constar en el Libro de Actas del Ayuntamiento del Municipio de Tlaltizapán de Zapata Morelos, e instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que genere y expida las certificaciones que del mismo se requieran.

EL TERCER PUNTO del orden del día corresponde a la Presentación y en su caso aprobación de la propuesta del Presidente Municipal, para gestionar recursos económicos, proyectos, programas, apoyos, beneficios, estímulos fiscales, condonaciones, donaciones y cesiones, ante las Instancias Federales, Estatales e Internacionales, así como Organismos Público o Privados, Dependencias Paraestatales y en los Gobiernos Estatales, Federales, Cámara de Diputados Federal, Cámara de Senadores, y el Congreso del Estado de Morelos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal expuso que ante la escasez de recursos por la que transita el Ayuntamiento es necesario buscar a través de los diferentes niveles de gobierno para acceder a recursos públicos que nos permitan atender las diferentes necesidades del municipio.

A continuación, el Secretario Municipal del Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, sí es de aprobarse la propuesta formulada; siendo el resultado 9 votos a favor, 0 en contra, quedando aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Acuerdo.- Se autoriza al Presidente Municipal, para gestionar recursos económicos, proyectos, programas, apoyos, beneficios, estímulos fiscales, condonaciones, donaciones y cesiones, ante las Instancias Federales, Estatales e Internacionales, así como Organismos Público o Privados, Dependencias Paraestatales y en los Gobiernos Estatales, Federales, Cámara de Diputados Federal, Cámara de Senadores, y el Congreso del Estado de Morelos.

Finalmente en el último punto del orden del día el Presidente Municipal clausuro la sesión: Habiéndose agotado los asuntos del orden del día, se clausura la Séptima sesión

6

x Barcens A.

Calle Hidalgo Sur No. 2, Col. Centro, Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Tels.: (01-734) 345 04 82 / 345 00 20

¡Unidos, vamos adelante!

Carpho Me





Extrardinaria, siendo las 13 horas del día 22 de marzo de 2016; Levantándose la presente acta que se firma por los que en ella intervinieron.- Conste.

Profr. David Salazar Guerrero Presidente Municipal

Profr. J. Jesus Bastida Delgado Regidor

C. Teresa de Jesús Gamarra Mendoza Regidora

C. Leobardo Gregorio Rosas Palma Regidor

C. José Juan Salazar Ruiz Regidor Lic. Josmira Mildred Martínez Gómez Síndica Municipa

LEF. Abel Bárcenas Arriaga Regidor

M. en D. Efraín Castrejón Rivera Regidor

C. Esteban Rabadán Miranda Regidor

Profr. Luciano Castillo Martínez Secretario del Ayuntamiento